



**Comisión
Nacional de
Televisión**
Por una televisión bien vista

Calle 72 No. 12-77
PBX: (571) 3763333
FAX: (571) 3763815
Web: www.cntv.org.co
E-mail: info@cntv.org.co
Bogotá, D.C., Colombia, Suramérica

ACUERDO NÚMERO 05 DE 2005

17 NOV 2005

"Por el cual se deroga el artículo 8 del Acuerdo número 02 de 1995"

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 12 y 37 numeral 3, de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Acuerdo 002 de 1995 por el cual se reglamenta la comercialización en los canales regionales de televisión, establece la duración de los anuncios comerciales dentro de un programa de televisión.

Que la Junta Directiva en sesión del 23 de agosto de 2005, según consta en acta No. 1181, determinó unánimemente y en aras de garantizar el principio de igualdad entre los operadores del servicio de televisión derogar el citado artículo 8° del Acuerdo 002 de 1995.

Que observado el trámite previsto en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995, según certificación expedida por la Secretaría General, la Junta Directiva en sesión del tres (3) de noviembre de 2005, según consta en Acta número 1203.

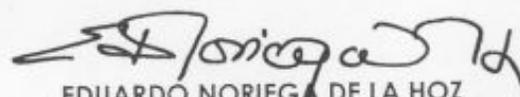
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el artículo 8 del Acuerdo 002 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C a los 17 días del mes de noviembre.


EDUARDO NORIEGA DE LA HOZ
Director (E)

Publicación
Oficial
46099
Nov. 21-05